

## **PLAN ESTRATÉGICO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2021-2023**

Se ha publicado en el BOE de 3 de diciembre de 2021, el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para el período 2021-2023, en el que se fijan diversos objetivos, agrupados en cuatro grandes ejes:

-**Eje 1** persigue contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social.

-**Eje 2** se orienta a reforzar la capacidad de actuación de la Inspección en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control, pero particularmente respecto de aquellos elementos esenciales de la relación laboral, con el fin de garantizar mejor el ejercicio de los derechos laborales y reducir la precariedad en las condiciones de trabajo, en especial de los grupos más vulnerables.

-**Eje 3** persigue el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema de Inspección, en aras de la calidad del servicio público prestado. En este sentido, se plantea incrementar el número de efectivos, incorporando también nuevos perfiles técnicos e informáticos; reforzar la estructura del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto a nivel central como periférico, para potenciar la calidad y la eficacia del servicio público prestado; mejorar los conocimientos y habilidades del personal, a través de la formación; e integrar de forma plena y definitiva de las nuevas tecnologías a la prestación del servicio: inteligencia artificial, administración electrónica, interconexión, teletrabajo, etc.

-**Eje 4** aborda la actividad internacional de la Inspección. Una actividad creciente, como no puede ser de otra manera, en un contexto laboral cada vez más globalizado y en el que la necesidad de cooperación internacional es cada vez más necesaria.

Entre otras medidas establece asegurar el cumplimiento de las normas de igualdad y no discriminación, actuando en el ámbito de discriminación por género, **con especial énfasis en los planes de igualdad en las empresas, y la supervisión de la brecha salarial y de la negociación colectiva para evitar cláusulas discriminatorias, y reforzar el papel del informe de la ITSS en los procedimientos de despido colectivo y de suspensión y reducción de la jornada de trabajo.**

El Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021-2023 fija un total de **cuarenta objetivos**:

Dentro del Eje 1 que se centra en contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

### 1.1 Unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.

Objetivo 1. Garantizar el pleno y efectivo ejercicio de los derechos laborales y sindicales, luchando contra todo tipo de abuso y fraude en materia laboral.

Objetivo 2. Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, asegurando que se cumple la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Objetivo 3. Aflorar el trabajo no declarado y mejorar la protección de las personas que son objeto de trata con fines de explotación laboral.

Objetivo 4. Luchar contra el fraude transnacional.

## 1.2 La igualdad y no discriminación en el empleo y en las condiciones de trabajo.

Objetivo 5. Garantizar la Igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Objetivo 6. Garantizar la Igualdad y no discriminación por otros motivos.

Objetivo 7. Creación de la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

## 1.3 La sostenibilidad del sistema de seguridad social y el control de ayudas públicas en materia de empleo.

Objetivo 8. Luchar contra el fraude a la Seguridad Social y la cotización indebida de salarios.

Objetivo 9. Luchar contra el fraude en el disfrute de prestaciones públicas de Seguridad Social, incluido el fraude en la utilización de los expedientes de suspensión y reducción de jornada.

Objetivo 10. Luchar contra el fraude en las ayudas públicas en materia de empleo y de formación para el empleo.

Objetivo 11. Ejercer las competencias en materia de inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

## 1.4 Actuaciones en materia de salud pública en los centros de trabajo durante la pandemia de la COVID-19.

Objetivo 12. Controlar, en régimen de habilitación legal, las normas para la prevención del contagio de la COVID-19.

Respecto al Eje 2 que se refiere a reforzar las capacidades de actuación de la inspección de trabajo y seguridad social:

Objetivo 13. Reforzar el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como garante de la prevención de conflictos entre las empresas y las personas trabajadoras.

Objetivo 14. Reforzar el papel del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de despido colectivo y de suspensión y reducción de la jornada de trabajo.

Objetivo 15. Reforzar el papel de la Inspección de trabajo y seguridad social en la contratación temporal.

Objetivo 16. Reforzar el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de salarios.

Objetivo 17. Reforzar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo más lesivas para las personas trabajadoras.

Objetivo 18. Reforzar el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante los comportamientos infractores de la normativa en materia de tiempo de trabajo.

Objetivo 19. Reforzar las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de convenios colectivos.

Objetivo 20. Reforzar el Cuerpo de Subinspectores Laborales.

Objetivo 21. Revisión de toda la normativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Referente al Eje 3: Fortalecer y modernizar el sistema de la inspección de trabajo y seguridad social para mejorar la calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos.

3.1 Plan de recursos humanos y fortalecimiento de la organización del organismo estatal inspección de trabajo y seguridad social.

Objetivo 22. Incrementar los recursos humanos e incorporar nuevos perfiles administrativos, técnicos e informáticos.

Objetivo 23. Reforzar la estructura.

Objetivo 24. Mejorar la financiación autónoma del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Objetivo 25. Mejorar los conocimientos y habilidades de las personas que trabajan en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, potenciando a la Escuela de la Inspección como instrumento de formación interna y como centro de estudios en materia socio-laboral.

Objetivo 26. Asegurar la plena participación de las comunidades autónomas en el marco establecido por la Ley Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Estatuto del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Objetivo 27. Asegurar la participación de las organizaciones empresariales y sindicales.

3.2 Mejorar la calidad del servicio público de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Objetivo 28. Establecer nuevos procedimientos de auditoría y evaluación interna del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Objetivo 29. Organizar y desarrollar la actividad de manera más eficiente.

Objetivo 30. Mejorar la planificación de las actuaciones inspectoras, utilizando las herramientas más avanzadas de inteligencia artificial.

Objetivo 31. Completar la Administración Electrónica interna y externa, la administración electrónica sancionadora y la notificación electrónica.

Objetivo 32. Adecuar las infraestructuras, medios materiales, los sistemas, redes, aplicaciones y equipamientos informáticos, así como fortalecer la Herramienta de Lucha contra el Fraude.

Objetivo 33. Mejorar la comunicación que visibilice la actividad del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la sociedad y entre los operadores del mercado de trabajo.

Objetivo 34. Implantación de la Carta de Servicios del Organismo Estatal ITSS.

Objetivo 35. Completar la adaptación del Organismo Estatal ITSS a la normativa sobre protección de datos y reforzar el compromiso con la transparencia.

Objetivo 36. Aprobación de un código ético del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por último en el Eje 4, actividad internacional de la inspección de trabajo y seguridad social para los años 2021-2023: promover el trabajo decente y reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

Objetivo 37. Unión Europea.

Objetivo 38. Cooperación internacional reforzada.

Objetivo 39. Organización Internacional del Trabajo.

Objetivo 40. Ampliar la cooperación con países latinoamericanos.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles y estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 14 de diciembre de 2021